

Expediente: **567/22**
Carátula: **ESPINOSA CLAUDIA MARCELA S/ PARTIDAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **16/05/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **ESPINOSA, CLAUDIA MARCELA-FALLECIDO/A**
30716271648835 - **ARMAS, FRANCISCO ANTONIO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 567/22



H20703607281

JUICIO: **ESPINOSA CLAUDIA MARCELA s/ PARTIDAS - EXPTE N° 567/22**

En la ciudad de Concepción, a los 12 días del mes de mayo de 2023 a las 9:00 horas, comparecen por ante S.S. las siguientes personas: el **Sr. ARMAS FRANCISCO ANTONIO**, concubino de la parte actora **ESPINOSA CLAUDIA MARCELA** (fallecida), la **Dra. GABRIELA LILIANA GARAY** por la Defensoría Oficial de la II Nomimación en carácter de patrocinante de la parte actora, la **Dra. SOMONTE ANALIA** por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad restringida de la I° Nominación (en representación de los menores **PAOLA ANGELINE ARIAS**, **MATIAS NICOLAS ARMAS** Y **MILAGROS ANTONELLA ARMAS**).

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes, las pautas de conducta durante la audiencia virtual.Conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, también se les hace saber a las partes que está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal.

A continuación se le concede la palabra al Sr. juez quien procede a proveer las pruebas ofrecidas por las partes:

LA PARTE ACTORA:

1) Instrumental: téngase presente la acompañada y las constancias del expediente.

2) Testimonial: admítase la prueba testimonial ofrecida por el actor.

A continuación, se procede a producir la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba del actor N°2. Se toma la declaración al primer testigo ofrecido, quien se presenta en esta audiencia y preguntado por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: CRISTIAN EDGARD MERCADO, DNI N° 29.973.864, 39 años, jornalero, con domicilio en Juan Bautista Alberdi.

Abierto el acto, se le solicita al testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio libre, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

A continuación, se toma la declaración a la segunda testigo ofrecida, quien se presenta en esta audiencia y preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: GRACIELA ELIZABETH SALVATIERRA, DNI N° 28.455.273, 41 años, ama de casa, con domicilio en Barrio 25 de mayo.

Abierto el acto, se le solicita a la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó la/el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

Acto seguido el Sr. juez le realiza preguntas al Sr. Armas Francisco Antonio.

En este acto la parte actora y las letradas quedan notificados del proveído de pruebas, encontrándose producidas todas ellas. Previo a resolver, se ordenará el pase del expediente al Sr. Fiscal Civil a los efectos de que dictamine sobre el fondo de la cuestión.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación de éste, firma S.S. por ante mi, de lo que doy fe.BM

Actuación firmada en fecha 15/05/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.